



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00218 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	FABIO ALBERTO PULGARÍN RESTREPO, ORLANDO DE JESUS RAMIREZ
DEMANDADOS	OLGA LUCÍA ÁLVAREZ CASTRILLÓN, JOSÉ DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ, JUAN FELIPE GÓMEZ ÁLVAREZ, JOHNNY ESTEBAN ROZO ÁLVAREZ
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación a la dirección de correo electrónico "sexualmentevivos@gmail.com", para notificar a OLGA LUCIA ALVAREZ CASTRILLÓN. Pero la misma no llena los requisitos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto el correo informado para notificaciones en la demandada fue: "olgalalvarezmp@gmail.com".

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002a4acc846dfc86bbd4480c168b661b6c42804456f758ce08605e6a4ca2e493**

Documento generado en 10/11/2023 10:15:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>